



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-MPS/A

Sechura, 30 de Marzo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0066-2023-MPS-GM-GPyP/SGP, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre **INCORPORACIÓN DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 0066-2023-MPS-GM-GPyP/SGP, de fecha 28 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la Incorporación de Recursos Transferidos a este Pliego: Municipalidad Provincial de Sechura por el importe de S/. 116,580.00 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), que serán destinados a financiar el costo de la vinculación temporal y excepcional de remuneración del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura, correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2023:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios  
 Importe : S/. 116,580.00

EGRESOS:

ACTIVIDAD	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GENÉRICA DE GASTO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	S/. 116,580.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 116,580.00</b>

Que, mediante Informe N° 051-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutivo, en base al informe de la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre Incorporación de Recursos Transferidos a esta entidad por el importe de S/. 116,580.00 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), que serán destinados a financiar el costo de la vinculación temporal y excepcional de remuneración del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura, correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2023.

Que, mediante Proveído de fecha de recepción 30 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal.



(2) ... Resolución de Alcaldía N° 141-2023-MPS/A

Que, mediante Informe Legal N° 186-2023-MPS/GAJ, de fecha 30 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto y analizado los documentos y estando a lo normado por las leyes vigentes y en su calidad de Órgano de Asesoramiento opina :

- Recomendando Autorizar la solicitud de Transferencia e Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, todo ello con el Artículo 2° del D.S N° 044-2023-EF.-



Que, mediante Proveído de fecha de recepción 30 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2023-EF, se crea el Decreto donde autoriza Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, que tiene por objetivo en el Artículo 1 numeral 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/. 30 137 940,00 (Treinta Millones Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Soles) a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con cargo a los Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 del Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente



Que, según el Anexo N° II del Decreto Supremo N° 044-2023-EF, se Autoriza la Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el Financiamiento de Recursos Ordinarios, de los cuales se encuentra inmerso el Pliego de la "Municipalidad Provincial de Sechura", con una asignación total ascendente a S/. 116,580.00 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), que serán destinados a financiar el costo de la vinculación temporal y excepcional de remuneración del Gerente Municipal de esta entidad, correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2023



Que, con Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional, del Decreto Supremo N° 044-2023-EF, inciso 2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los gobiernos regionales involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma y mediante Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos; Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Que, el Artículo 50° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 referido a incorporación de mayores ingresos, en su numeral 50.1) señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 141-2023-MPS/A

finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobado mediante resolución del titular de la entidad (...).



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, en consecuencia, APRUÉBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS de acuerdo al numeral 1.1 del Artículo 1°, Anexo N° II del Decreto Supremo N° 044-2023-EF, y la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios  
Importe : S/. 116,580.00

**EGRESOS:**

ACTIVIDAD	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GENÉRICA DE GASTO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE	S/. 116,580.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 116,580.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Elaboración de las correspondientes "Nota para la Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.** - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CRML/Alc.  
MLACH/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA



11/10